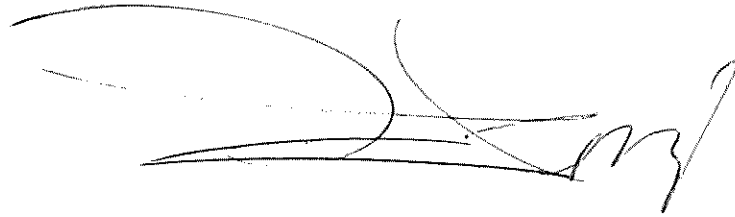


RESOLUCION Nº 40/70.-

Buenos Aires, 7 de abril de 1970.-

Téngase presente y apruébase el Contrato de Obra que corre agregado a fs. 572 y 572 vta., debiendo volver las actuaciones a la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación, a sus efectos.- Fdo.: EDUARDO A. ORTIZ BASUALDO.-

ES COPIA.-

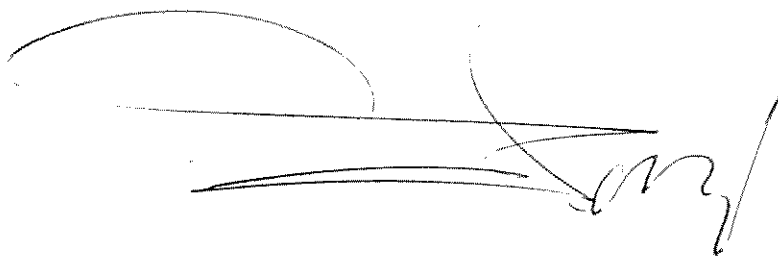
A handwritten signature in dark ink, appearing to read 'E. Ortiz Basualdo', is written over a horizontal line. The signature is fluid and cursive.

//nos Aires, 3 de abril de 1970.-

Téngase presente y en atención a lo solicitado por el Departamento de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Justicia de la Nación (fs. 1), remítansele los expedientes del Registro de la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación Nros. 41.079/63 y su corresponde n° 1; 8.409/50; 77.382/67; 72.850/66 y 93.861/68, con la salvedad de que el expediente N° 93.489/68 (y agregado) de la citada repartición fue remitido al Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal N° 3 -Secretaría n° 41- de la Capital por disposición de esta Corte Suprema de fecha 15 de enero ppdo., dejándose constancia, también, de la necesidad de continuar la ocupación del inmueble.-

Asimismo, hágase saber que al remitirse dicho expediente al Juzgado de referencia se dispuso que -según fuera el trámite de la causa- debía comunicarse al señor Fiscal que correspondía el acogimiento al beneficio previsto por el art. 3° inc. m) de la ley 16.739.-  
EDUARDO A. ORTIZ BASUALDO.-

ES COPIA

A large, stylized handwritten signature in black ink, appearing to be 'E. Ortiz Basualdo', is written over the typed name at the end of the document.

Exp. N° 1.885/70 - SUPERINTENDENCIA -

//nos Aires, 23 de marzo de 1970.-

Remítanse las presentes actuaciones a la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Federal y Contencioso Administrativo de la Capital, a sus efectos.- EDUARDO A. ORSINI

Exp. N° 1.828/70 - SUPERINTENDENCIA -

//nos Aires, 23 de marzo de 1970.-

En atención a lo expuesto precedentemente por la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación, ofíciase -adjuntándose copia del informe que se le cede- a la Secretaría de Estado de Obras Públicas de la Nación a fin de que se sirva considerar la casación de las sentencias solicitadas.- EDUARDO A. ORSINI

ES COPIA

